

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

RESOLUCIÓN No.

04602

21 MAR 2018

Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al programa de Medicina de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Bogotá D.C.

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el decreto 1841 de 15 de noviembre de 2016, y,

**CONSIDERANDO**

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que el programa de **MEDICINA** de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN N. CORPAS**, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en **BOGOTÁ D.C.**, cuenta con registro calificado renovado por el término de siete (7) años mediante la Resolución número 12715 del 28 de junio de 2017 proferida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución número 15554 del 1 de noviembre de 2013, otorgó por el término de cuatro (4) años la Acreditación de Alta Calidad al programa referenciado anteriormente.

Que mediante radicado del día **24 de mayo de 2017**, la institución solicitó la renovación de la Acreditación de Alta Calidad de su programa de Medicina (**Cód. SNIES 1807**).

Que conforme lo anterior, el Consejo Nacional de Acreditación – CNA en **sesión de los días 23 y 24 de noviembre de 2017**, emitió concepto favorable recomendando renovar la Acreditación de Alta Calidad al enunciado programa académico por un término de seis (6) años, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo de Acreditación, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al programa de Medicina de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Bogotá D.C.

“Se ha demostrado que el programa de **MEDICINA** de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN N. CORPAS** con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.** ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Proyecto Educativo del Programa, de conformidad con la Misión y el Proyecto Educativo Institucional PEI, propende por la formación integral de médicos cirujanos generales con óptima calidad humana y profesional, con un perfil claramente orientado a la atención integral de la familia y comunidades.
- Existen políticas institucionales para establecer el número de estudiantes que se admiten al Programa, según capacidades humanas, recursos físicos y de apoyo académico disponibles. En 2017 el Programa contaba con 92 profesores de tiempo completo (89 con contrato indefinido y 3 de contrato a 11-12 meses) para atender una población de 1760 estudiantes, lo que genera una relación aproximada de 1:20 profesor-estudiante.
- El fortalecimiento de la planta docente con relación a la acreditación anterior (2013) la cual contaba con 56 profesores de tiempo completo y 26 de medio tiempo, de los cuales dos tenían doctorado y 17 maestría. En 2017, el Programa cuenta con 92 profesores de planta de los cuales el 76% posee alto nivel de formación: 8 con titulación doctoral; 41, título de magister y 21, título de especialista.
- El incremento de la producción científica de los docentes vinculados a actividades de investigación. Entre los años 2002-2008 se obtuvieron 109 productos de la categoría de Generación de Nuevo Conocimiento, mientras que entre los años 2013-2017 se obtuvieron 190 productos de la misma categoría.
- Se evidencia el cumplimiento y participación de estudiantes en las distintas actividades de formación integral ofrecidas por la Institución.
- La activa participación de los estudiantes en semilleros de investigación. El Programa cuenta con 20 grupos de semilleros cuyos temas de investigación están ligados a las líneas de investigación de los grupos de investigación docente.
- Los programas de educación continuada para el desarrollo de los profesores, tanto en temas académicos como de pedagogía y administrativos.
- El Programa soporta su actividad científica en 12 grupos de investigación de los cuales 7 se encuentran clasificados en Colciencias así: dos en Categoría A (COL0002967 y COL0044205), uno en Categoría B (COL0062179) y cuatro en C (COL0153344, COL0154922, COL0160652 y COL0166315). Y dos grupos recientes actualmente reconocidos (COL0177408 y COL0169854)
- Los programas y estrategias de las políticas de Bienestar Universitario en la Institución, que han permitido beneficiar la población del Programa a sus diferentes componentes.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
 Unidad de Atención al Ciudadano  
 CERTIFICA  
 Que la presente fotocopia  
 fue comparada con la  
 original y es auténtica.  
 Fecha: 26 MAR 2018  
 Firma: 

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al programa de Medicina de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Bogotá D.C.

- *La efectividad de las acciones de permanencia y retención estudiantil que han permitido mantener por debajo del promedio nacional los índices de deserción del Programa.*
- *El Programa responde a las necesidades locales y regionales. Se destacan dos proyectos sociales integrados a la actividad académica en prácticas de atención primaria: 1) Corpas comunitaria Lisboa, donde opera un Centro de Atención Primaria Orientada a la Comunidad (APOC) y 2) los programas de formación continuada y permanente de Villa de Leiva.*
- *El Programa garantiza una formación integral que le permite al profesional desempeñarse en diferentes escenarios de la salud con el nivel de competencia científica y profesional que las funciones propias del campo le señalan.*
- *El reconocimiento por parte de la comunidad del Programa, debido a sus programas de proyección y pertinencia social que se materializan en las actividades comunitarias, lideradas por el Departamento de Medicina Comunitaria.*
- *La pertinencia social del Programa que se visualiza en el plan de estudios y en las prácticas formativas desarrolladas en los sitios de prácticas comunitarias (Centro Comunitario Lisboa, La Gaitana y jardines infantiles) mediante las que se exponen tempranamente a los estudiantes al contacto con la realidad social de las comunidades y les permiten proponer soluciones a los problemas detectados.*
- *El número de movilidades entrantes de profesores visitantes, de los cuales: 57 fueron visitantes nacionales, 25 extranjeros de habla hispana (Argentina, Cuba, Ecuador, España, México, Perú, Puerto Rico) y 17 extranjeros de otro idioma (Australia, Escocia, Estados Unidos, Francia, Holanda, Malta y Nepal)*
- *El nivel de movilidad saliente de estudiantes quienes tienen la posibilidad de asistir a cursos cortos, encuentros de estudiantes de medicina, presentación de posters y rotaciones clínicas en otras instituciones del país y del exterior. El programa cuenta con representación estudiantil ante la organización Towards Unity for Health (TUFH).*
- *El notorio mejoramiento del Programa y de la Institución en el seguimiento y fortalecimiento del vínculo con sus egresados. La base de datos del seguimiento a egresados se incrementó substancialmente con un registro de 3.500 egresados del Programa para el primer periodo de 2017. Teniendo en cuenta que a esa fecha había 6534 egresados, la cobertura alcanzada es del 53,6%.*
- *La Institución y el Programa cuentan con los recursos bibliográficos, informáticos, de comunicación, de apoyo docente, físicos y financieros, que garantizan el cumplimiento de los objetivos de formación en condiciones de calidad.*

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **MEDICINA** de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN N. CORPAS** con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.** debe recibir la

NACIONAL  
 Unidad de Atención al Ciudadano  
 Fue comparada con la original y es auténtica  
 Fecha: 26 MAR 2018  
 Firma:

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al programa de Medicina de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Bogotá D.C.

**RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación."**

**CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

A nivel normativo la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, disponen que el Estado garantizará la autonomía universitaria y velará por la calidad del servicio educativo, a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior, de igual forma, la citada Ley señaló como objetivo de la educación superior y de sus instituciones (i) Prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución. (ii) Creó el Sistema Nacional de Acreditación, a través del cual se busca garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del Sistema cumplan con los más altos requisitos de calidad, teniendo claro que la acreditación de alta calidad es un mecanismo de carácter voluntario, que permite a las instituciones de educación superior la búsqueda de mayores niveles de calidad de la misma y de sus distintos programas académicos, a su vez, verificar si la educación superior está respondiendo a las necesidades del país.

Entonces, la acreditación de alta calidad es el resultado de examinar las condiciones de organización y funcionamiento de una institución o sus programas académicos, así como el cumplimiento de su función social, este ejercicio culmina con el reconocimiento por parte del Estado, resultando ser uno de los instrumentos para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Por ello, en la búsqueda constante de mejoramiento de la calidad para la educación superior, el Gobierno Nacional reglamentó los artículos 53 y 54 de la Ley 30 de 1992 mediante el Decreto 2904 de 1994, expidió a través del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, el Acuerdo 06 de 1995 por el cual se adoptaron las políticas generales de acreditación, posteriormente, expidió el Decreto 1075 de 2015 por el cual se reglamentó lo referente al sector educación y en aplicación de dicha normativa y conforme la solicitud efectuada por la institución de educación superior, el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, quien tiene a su cargo los procesos de evaluación para el otorgamiento o renovación de la acreditación de instituciones y programas académicos por conducto de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional conforme lo preceptuado en el Decreto 5012 de 2009, luego de revisar los documentos presentados con la solicitud, los informes de los pares que realizaron la visita, emitió el concepto pertinente para otorgar la renovación de la Acreditación de Alta Calidad, al programa de Medicina de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, en el cual se incluyen las recomendaciones frente a los aspectos a mejorar que deben ser atendidos por la institución de educación superior, para garantizar la alta calidad del programa pluricitado.

En efecto, el Ministerio de Educación Nacional encuentra razones suficientes que permiten establecer la existencia de condiciones que evidencian la alta calidad del programa académico, tales como contar con el registro calificado vigente, lo cual es el reconocimiento que hace este Ministerio sobre el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos por el ordenamiento jurídico para el ofrecimiento del programa, siendo este un requisito de ingreso al Sistema Nacional de Acreditación con el que cumple el programa. Así mismo, el proceso de

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
 Unidad de Atención al Ciudadano  
 CERTIFICADA  
 Este documento es una fotocopia  
 fue comparada con la  
 original y es auténtica.  
 Fecha: 26 MAR 2018  
 Firma: 

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al programa de Medicina de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Bogotá D.C.

evaluación realizado por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, da cuenta y concluye que se ha evidenciado materialmente que el programa, en cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI), ha desarrollado una cultura organizacional dirigida a la evaluación, al mejoramiento continuo y a la innovación, lo que ha generado el desarrollo de políticas, formulación y programas estratégicos, proyectos, acciones y disposición de recursos, que permiten establecer que el programa de Medicina de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, ha demostrado resultados específicos, una tradición consolidada, un impacto y reconocimiento social, por lo cual se acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y conforme a ello, considera procedente renovar la Acreditación de Alta Calidad solicitada.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Renovar por el término de seis (6) años la Acreditación de Alta Calidad al siguiente programa:

Institución: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN N. CORPAS  
Programa: MEDICINA  
Título a otorgar: MEDICO Y CIRUJANO GENERAL  
Sede del Programa: BOGOTÁ D.C.  
Metodología: PRESENCIAL

**PARÁGRAFO 1.** El concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, hace parte integral del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO 2.** Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Fundación Universitaria Juan N. Corpas, deberá velar por el mantenimiento de los aspectos positivos que dieron origen al reconocimiento de acreditación, así como atender las recomendaciones frente a los aspectos a mejorar en procura de garantizar el mejoramiento continuo en la alta calidad del programa de Medicina, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Bogotá D.C.

**ARTÍCULO TERCERO.** La renovación de la Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

**ARTÍCULO CUARTO.** El Programa descrito en el artículo primero de la presente resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación

ENCUENTRE  
expida el  
Que la presente fotocopia  
fue comparada con  
original y es auténtica.  
Fecha: 26 MAR 2018  
Firma: [Firma]

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al programa de Medicina de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Bogotá D.C.

Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

**ARTÍCULO QUINTO.** Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, la presente Resolución al representante legal de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**ARTÍCULO OCTAVO.** En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

21 MAR 2018

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN NACIONAL NOTIFICACIÓN

*[Handwritten Signature]*  
**YANETH GIHA TOVAR**

FECHA	26 MAR 2018
COMPARECió	Ana Maria Piñeros
REPRESENTANTE LEGAL	<input checked="" type="checkbox"/> APODERADO
INSTITUCIÓN	F.U Juan N Corpas
RESOLUCIÓN No.	04602-2018
FIRMA NOTIFICADO	<i>[Handwritten Signature]</i>
NOTIFICADOR	Carlos Ayala

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
 Unidad de Atención al Ciudadano  
 CERTIFICA  
 Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.  
 Fecha: 26 MAR 2018  
 Firma: *[Handwritten Signature]*

Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez – Profesional Especializado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior - CNA  
 Aprobaron: Ana María Arango – Subdirectora de Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior,  
 Magda Josefa Méndez Cortés – Directora para la Calidad de la Educación Superior *[Handwritten Signature]*,  
 Natalia Ruiz Rodgers – Viceministra de Educación Superior *[Handwritten Signature]*,  
 Lilliana María Zapata Bustamante – Secretaria General